



## CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 238-MC-004 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

#### **CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Cartago – INPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

#### **LUGAR DE CONSULTA**

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

#### **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **CAPÍTULO I**

## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: ALMACEN EXPENDIO CPMS CARTAGO

#### 2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026**, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026		FECHA DE INDICADOR TRM
US\$	US\$ 125.000	10-03-2026
COL\$	COL\$ <b>458.611.250</b>	<b>3.668.89</b> pesos colombianos

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

**ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el



tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

**Nota 1:** Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartago, Requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía bajo la modalidad de Suministro con entregas parciales, de alimentos procesados industrialmente para la comercialización a la Población Privada de la Libertad, para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias que los visitan eventualmente.

### **4. OBJETO**

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN-EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGO.**

### **5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de productos en mal estado, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días.
4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los productos, en el CPMS CARTAGO, Calle 10 N° 13-72, de lunes a viernes de 08:00 am 11:00 am y de 2 pm a 4 pm .
5. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los productos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del CPMS Cartago.
6. Garantizar el suministro de los Productos con un tiempo máximo de entrega de un (1) hábil después de radicada o notificada la solicitud por el supervisor del contrato.
7. El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por la Cárcel de Cartago.
8. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional y nacional con una permanencia mínima de 10 años, además se requiere que los productos sean de calidad, reconocidos en el mercado.

9. El futuro contratista debe garantizar que los productos tengan registro INVIMA si es el caso y contar con las autorizaciones para la conservación, transporte y almacenamiento conforme a la normativa vigente de acuerdo al objeto del contrato.
10. El CPMS CARTAGO se reserva el derecho a la variación de los productos que por la demanda de venta se requiera, la aceptación y desempeño de los productos depende de la población de Internos, este sin afectar el presupuesto.
11. Lo anterior debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no El proponente con su oferta, debe adjuntar ficha técnica por cada producto ofertado y fotografía del mismo.
12. **El futuro oferente, debe garantizar la entrega de dos (2) congeladores en condiciones óptimas de funcionamiento, en calidad de préstamo, durante el tiempo de duración del contrato, para la preservación de los productos lácteos y helados.**

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

## 6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14\_0801 Ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>. Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	5016	501615	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
E	50	5018	501819	50181905	Galletas de dulce
E	50	5020	502017	50201709	Café instantáneo
E	50	5018	501819	50181909	Galletas de soda
E	50	5013	501317	50131704	Leche en polvo
E	47	5011	501120	50112000	Carnes procesadas y preparadas
E	50	5022	502212	50221201	Listo para comer o cereal caliente
E	50	5013	501317	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
E	50	5016	501618	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
E	50	5016	501618	50161800	Productos de confitería
E	50	5011	501120	50112005	Carne, procesada con aditivos
E	50	5022	502212	50221201	Cereales Procesados
E	50	5013	501317	50131703	Productos de leche o mantequilla congelados
E	50	5019	501921	50192109	Pasabocas y Snacks

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN-EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGO.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y, las cantidades se establecieron según precio promedio de las cotizaciones, se recuerda que estas cantidades varían con el menor precio que oferten y las solicitudes por producto, pueden ser ajustadas dependiendo del comportamiento de las ventas.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	azúcar refinada en tubipack de papel, Bolsa de 1 kilo con 200 tubipack de 5 gms c/u producto de alta pureza (sacarosa) obtenido de la caña. Cumple normas de calidad con color máximo 40 UI, humedad <0.04% y cenizas <0.04%, siendo ideal para consumo directo e industrial. Se almacena en condiciones secas (humedad <65%).	Bolsa de 1 kilo con 200 tubipack de 5 gms c/u	1550
2	café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche, caja de 48 sobres de 1,5 gms, c/u, 100% puro café instantáneo--Presentación: Caja de	Caja 48 sobres de 1,5 gms C/U	1540

	cartón con 48 sobres individuales de 1.5g c/u. Contenido Total: 72 gramos Ingredientes: 100% Café soluble. Tipo de Café: Instantáneo (solubilidad rápida en agua caliente o leche). Tostado: Medio. Empaque: Sobres de material flexible laminado para conservar la frescura. Preparación: Añadir 1 sobre (1.5g) en una taza con 100 ml de agua caliente o leche, revolver y endulzar al gusto. Conservación: Almacenar en lugar fresco y seco		
3	Salsa de Tomate (caja x 12 sachet de 80g c/u) es un producto, espeso y de color rojo intenso, Elaborada con concentrado de tomate, vinagre, especias y conservantes, Ingredientes principales: Agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, estabilizante (E508), especias, conservantes (ácido sórbico E200, benzoato de sodio E211), espesante (carboximetilcelulosa de sodio E466). Alérgenos: Puede contener trazas de soja y huevo (elaborado en equipos que procesan estos alimentos). Almacenamiento: Conservar en lugar fresco y seco (entre 20-22°C), protegido de la luz solar directa.	Caja de 12 sachet de 80 g c/u.	105
4	Salsa Mayonesa, es una salsa cremosa y suave, ideal para mesa o aderezos en sachet (Caja de 12 sachet de 80 g c/u), es una salsa cremosa y suave, ideal para mesa o aderezos. Elaborada con aceite de soja, huevo y vinagre, ofrece un sabor clásico. Es un producto homogeneizado, sin grumos, con un color ligeramente amarillo y alto valor calórico. Ingredientes: Agua, aceite vegetal (soya), almidón modificado de maíz, huevo, azúcar, vinagre, sal, espesante (goma xantana), acidulantes, conservante (ácido sórbico) y saborizantes naturales.	Caja de 12 sachet de 80 g c/u.	105
5	Chocolatina empacada en caja de 50 Unidades por 11 gms cada unidad), elaborada a base de Azúcar, manteca de cacao, sólidos de leche, masa de cacao, lecitina de soya (emulsificante) y etilvainillina (sabor artificial) Información Nutricional (por porción de 11g): Grasas trans: 0 g. Azúcares: 5,83 g. Carbohidratos: 6,16 g.	Caja 50 Unid x 11 gms	75
6	Galleta dulce Paquete de 10 tacos por 1000 gms el paquete, Galleta elaborada a base de harina de trigo fortificada, contiene niacina 75 mg/kg, hierro (fumarato ferroso) 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina B1 6.4mg/kg, roboflavina vitamina B2 7.0 mg/kg Acido fólico 1.54 mg/kg, aceite vegetal palma grasa vegetal palma, azúcar invertido, agua extracto de malta, sal azúcar huevos, leche, leche en polvo leudantes bicarbonato de sodio pirofosfato acido de sodio bicarbonato de amonio lecitina de soya, resaltador de sabor monoglutamato de sodio acondicionador de masa metalbisufito de sodio, contiene gluten. Información Nutricional (Valores aproximados) Basado en datos de Fitia Colombia y Nutresa, el aporte por porción es el siguiente: Tamaño de porción: Generalmente 4 galletas (aprox. 32-35g). Contenido energético: Entre 122 y 150 calorías por porción según la variante y país de distribución. Vitaminas y minerales: Fuente de Vitaminas B1, B2, B3, C, Hierro y Calcio. Perfil nutricional (por cada 100g): Aproximadamente 434.8 kcal, 75.7g de carbohidratos y 8g de azúcares.	Paquete de 10 tacos por 1000 gms el paquete	290
7	Galletas dulce crocantes tipo sándwich rellenas de crema sabor a vainilla. Presentación Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete, con un peso aproximado de 403g a 408g por empaque total, ideales para consumo directo, ingredientes: Harina de trigo niacina, hierro, Tiamina Riboflavina, Ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, Cocoa (2,9%) agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de Amonio, Fosfato de Calcio), Sal, Emulsificante (lecitina de soja), saborizante artificial de vainilla, Leche en polvo, contiene trigo, soja, leche y trazas de huevo y nueces de árbol	Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete	65
8	Galleta salada tipo cracker, Paquete de 10 tacos de mínimo 800 gms el paquete, de forma rectangular, color ocre y textura crocante. Es fortificada con vitaminas (B1, B2, B3), hierro y calcio, ideal para acompañar comidas, con un empaque metalizado que conserva su frescura por 10 meses. Ingredientes: Harina de trigo fortificada, grasa vegetal de palma, agua, azúcar invertido, extracto de malta, sal, levadura, leudantes, leche en polvo, emulsificante (lecitina de soja), enzimas. Alérgenos: Contiene trigo (gluten), leche y soya. Puede contener trazas de huevo, nueces, avena y centeno. Información Nutricional (aprox.): Por cada 30g (porción): ~120-130 calorías, ~2.1g hierro. Características: Sabor salado, textura crocante. Vida Útil: 10 a 12 meses en condiciones óptimas de almacenamiento.	Paquete de 10 tacos de mínimo 800 gms el paquete	801
9	Galletas dulce crocantes tipo sándwich rellenas de crema sabor a limón. Presentación Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete, con un peso aproximado entre 403g a 408g por empaque total, ideales para consumo directo, ingredientes: Harina de trigo niacina, hierro, Tiamina Riboflavina, Ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, Cocoa (2,9%) agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de Amonio, Fosfato de Calcio), Sal, Emulsificante (lecitina de soja), saborizante artificial de limón, Leche en polvo, contiene trigo, soja, leche y trazas de huevo y nueces de árbol	Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete	70

10	Galleta con sabor a queso y mantequilla tipo cracker, Paquete de 3 tacos peso mínimo de 320 g, el paquete, de forma rectangular, color ocre y textura crocante. Es fortificada con vitaminas (B1, B2, B3), hierro y calcio, Ácido fólico, la nutrición por porción (4 galletas) contiene: Kcal 130, calorías de grasa 40 Kcal, grasa saturada 2g, grasa trans 0g, grasa mono saturada 1,5g, grasa polisaturada 0.5 g colesterol 0 mg, sodio 260mg, carbohidrato total 21g fibra dietaria 1g, proteína 3g; vitaminas: B1 10%, B2 10% B3 10% calcio 2% Hierro 10% Ácido fólico% (los % de valores diarios están basados en dieta de 2,000 calorías)	Paquete de 3 tacos peso mínimo de 320 g, el paquete.	480
11	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, Sobre de 200 gr enriquecida con vitaminas y minerales. Kcal por cada 100 ml de producto preparado 62; grasa total 0,4g, carbohidratos totales 11g, azúcares añadidos 5,7g; sodio 50 mg, Vitamina A 94 pg ER, Calcio 183mg, Hierro1,9Mg, Hierro 1,9mg, Vitamina D1,6pgVitamina B1 (Tiamina) 0,09mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 0,20mg, Vitamina B3 (niacina) 1,5 mg, Zinc 0,48 mg	Sobre de 200 gr	100
12	Papa Rizada Oreada, sabor artificial a Mayonesa Extra. Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad Ingredientes: Papa, Aceite vegetal (oleína de palma), saborizante artificial a mostaza, saborizante idéntico al natural a mayonesa, sal pulverizada, fécula de maíz, saborizante idéntico al natural salobre). Contiene Leche y soya; el paquete contiene 50g (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 235, grasa total 34g, grasa saturada 14g, grasa trans 0g, carbohidratos totales 55g, fibra dietaria 5,6g Azúcares totales 0,9g; Proteína 4,7 g, sodio 461 mg, vitamina A 60 ug ER, Vitamina D 0,14 pg, Hierro 1,1 mg, Calcio 14 mg, Zinc0,86 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad	40
13	Papa Rizada Oreada, sabor artificial a Limón. Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad, Ingredientes: Papa, Aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor idéntico al natural a limón, sabor idéntico al natural salobre, sal pulverizada (sal fécula de maíz), el paquete contiene 50g (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 534, grasa total 34g, grasa saturada 14g, grasa trans 0g, carbohidratos totales 55g, fibra dietaria 5,6g Azúcares totales 0,9 g; Proteína 4,7 g, sodio 412 mg, vitamina A 60 pg ER, Vitamina D 0,14 pg, Hierro 1,1 mg, Calcio 14 mg, Zinc0,86 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	Paquete de 7 Unidades por 50 g c/u	40
14	Galleta wafer con capas de crema dulce con sabor a Vainilla, Display de 18 paquetes por 4 galletas cada paquete (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 484, grasa total 17 g, grasa saturada 8,0 g, grasa monoinsaturadas 6,4 g, grasas polisaturadas 20 g, carbohidratos totales 77g, fibra dietaria 1,5g Azúcares totales 37 g; Azúcares añadidos 37g, Proteína 5,3 g, sodio 87 mg, vitamina A 0 pg ER, Vitamina D 0 ug, Hierro 3,3 mg, Calcio 24 mg, Zinc 0 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	Display de 18 paquetes por 4 galletas cada paquete.	20
15	Frijol carga manto rojo, enteros en conserva, en su salsa, Lata por 310 g, ideal para preparar comidas rápidas y nutritivas, envasados en lata con recubrimiento de larga vida útil, Nutrición porción de 100 g: Kcal 86, grasa total 0,3 g, carbohidratos totales 18g, fibra dietaria 6,8g Proteína 6,3g, sodio 302mg vitamina a 0,75 pg ER Hierro 1,4 mg, Calcio 37mg, Zinc 1,0mg.	Lata por 310 g	100
16	Salchicha de pollo en lata de 150g con 6 salchichas inf nut: calorías 136, grasas 7,4g, grasa saturada 2,2 g, carbohidratos totales7,9g, fibra dietaria 1,3g, azúcares añadidos 0,3g, proteína 10g sodio 881 mg, vitamina A 15 ug ER Hierro 1,4 mg, calcio 69 mg, Zinc 1,0 mg, envasadas en lata con recubrimiento de larga vida útil	Lata 150g c/u con seis salchichas	95
17	Lomos de atún en agua en agua, Display por 3 latas de 80 gms c/lata, inf nut por cada 100g, calorías 109, grasa total 0,5g sodio 372 mg, proteína 26 gm, Sodio 372 mg, Vitamina A 1000up ER, Vitamina D 5,0 up, calcio 6,4mg, Zinc 0,60 mg	Display por 3 latas de 80 gms c/lata	190
18	Leche en polvo Entera, Bolsa 200 gr fortificada con vitaminas A y D3; kcal por 100 ml: 63, grasa total 3,3g, grasa saturada 2,2g, carbohidratos totales 5,3g, azúcares totales 5,3g proteína 3,1g, sodio 37 mg, Vitamina A 118 ug ER, Vitamina D3- 1,6 ug, Calcio 130 mg, Zinc 0,35mg, empaque bolsa de propileno metalizado.	Bolsa 200 gr	82
19	Cono CHOCOCONO, Cja 24 Unidades de 90 gs c/u, 90gr kcal por 100g,= 263, grasa total 16g, grasa saturada 8,4g, carbohidratos totales 26g, azúcares totales 21g, azúcares añadidos 16g, proteína 3,8g, sodio 67mg, hierro 0,42mg, calcio 109mg, Zinc 0,37mg	Cja 24 Unidades de 90 gs c/u	20
20	Helado Casero Coco 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a coco con trozos de coco (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 176, grasa total 9,0g, grasa saturada 6,4g, grasa trans 30mg, carbohidratos totales 21g, fibra dietaria 0,7g, azúcares totales 18g, azúcares añadidos 14g, proteína 3,2g, sodio 54mg, calcio 96mg, Zinc 0,14mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	20
21	Helado Casero Guanábana 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a guanábana (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo,	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	15

	Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 140, grasa total 4,5g, grasa saturada 2,4g, grasa trans 28mg, carbohidratos totales 23g, fibra dietaria 0,9g, azucares totales 20g, azucares añadidos 15g, proteína 2,7g, sodio 50mg, calcio 91mg, Zinc 0,27mg		
22	Helado Casero Mora 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a mora con mora (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 142, grasa total 4,3g, grasa saturada 2,8g, grasa trans 33mg, carbohidratos totales 21g, fibra dietaria 0,8g, azucares totales 18g, azucares añadidos 12g, proteína 3,2g, sodio 61mg, calcio 110mg, Zinc 0,39mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	20
23	Helado Casero Ron Pasas NI 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a ron con pasas (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 165, grasa total 6,2g, grasa saturada 3,3g, grasa trans 39mg, carbohidratos totales 24g, fibra dietaria 0,4g, azucares totales 21g, azucares añadidos 16g, proteína 3,8g, sodio 64mg, calcio 126mg, Zinc 0,40mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	15

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente y presentación, son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. Por cuanto fueron solicitados por la Población Privada de la Libertad, quienes son los únicos consumidores de estos productos adquiridos mediante esta invitación.

El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor debe comprometerse al cambio de los mismos.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, los productos se encuentran excluidos de IVA.

NOTA 1: El producto deben contar con registro sanitario del INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Dos (02) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del CPMS CARTAGO.

NOTA 2: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al valor total de precio promedio en cantidades unitarias.

**NOTA 3: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.**

NOTA 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad, que para este caso en particular es la de **SUMINISTRO**.

## 9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos, los cuales deben cumplir con la ficha técnica, solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL

El CDP- No. 226 de fecha enero 13 de 2026 por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.303.958) IVA incluido OBJETO: (Suministro de productos alimenticios a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, requeridos para su comercialización en el almacén-expediente de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago), Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la cual se asigna una partida A-05-01-01-002-001-706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS Y ACEITES; A-05-01-01-002-002-707, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003-708, PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES; Fuente (propios), Recurso 26, Situación CSF Correspondiente a la Vigencia de 2026.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La CPMS Cartago, tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, La CPMS Cartago, aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de materias primas e insumos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la elaboración y comercialización de productos panificados en la Actividad Productiva Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartago. El valor del contrato se obtiene con la suma de las dos cotizaciones y dividiendo por dos para obtener el precio promedio (Cot No. 1 + Cot. No. 2 + Cot 3) / 3 = Precio Promedio

Obteniendo como resultado los valores promedio del cuadro anterior, cuya sumatoria por unidad de la oferta asciende a **Seiscientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete pesos con Sesenta y Siete centavos (\$602.837.67) m/cte.**

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro el Establecimiento se reserva el derecho de decidir la cantidad de productos a adquirir acorde al presupuesto asignado y de acuerdo a los consumos.

El presupuesto oficial, asignado al presente proceso de contratación es de: **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.303.958) IVA incluido** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
706	A-05-01-01-002-001	azúcar refinada en tubipack de papel, Bolsa de 1 kilo con 200 tubipack de 5 gms c/u producto de alta pureza (sacarosa) obtenido de la caña. Cumple normas de calidad con color máximo 40 UI, humedad <0.04% y cenizas <0.04%, siendo ideal para consumo directo e industrial. Se almacena en condiciones secas (humedad <65%).	Bolsa de 1 kilo con 200 tubipack de 5 gms c/u	1550	8.523,33	13.211.166,67
706	A-05-01-01-002-001	café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche, caja de 48 sobres de 1,5 gms, c/u, 100%	Caja 48 sobres de 1,5 gms C/U	1540	12.478,00	19.216.120,00

		<p>puro café instantáneo-- Presentación: Caja de cartón con 48 sobres individuales de 1.5g c/u. Contenido Total: 72 gramos Ingredientes: 100% Café soluble. Tipo de Café: Instantáneo (solubilidad rápida en agua caliente o leche). Tostado: Medio. Empaque: Sobres de material flexible laminado para conservar la frescura. Preparación: Añadir 1 sobre (1.5g) en una taza con 100 ml de agua caliente o leche, revolver y endulzar al gusto. Conservación: Almacenar en lugar fresco y seco</p>				
706	A-05-01-01-002-001	<p>Salsa de Tomate (caja x 12 sachet de 80g c/u) es un producto, espeso y de color rojo intenso, Elaborada con concentrado de tomate, vinagre, especias y conservantes, Ingredientes principales: Agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, estabilizante (E508), especias, conservantes (ácido sórbico E200, benzoato de sodio E211), espesante (carboximetilcelulosa de sodio E466). Alérgenos: Puede contener trazas de soya y huevo (elaborado en equipos que procesan estos alimentos). Almacenamiento: Conservar en lugar fresco y seco (entre 20-22°C), protegido de la luz solar directa.</p>	Caja de 12 sachet de 80 g c/u	105	22.310,00	2.342.550,00
706	A-05-01-01-002-001	<p>Salsa Mayonesa, es una salsa cremosa y suave, ideal para mesa o aderezos en sachet (Caja de 12 sachet de 80 g c/u), es una salsa cremosa y suave, ideal para mesa o aderezos. Elaborada con aceite de soya, huevo y vinagre, ofrece un sabor clásico. Es un producto homogeneizado, sin grumos, con un color ligeramente amarillo y alto valor calórico. Ingredientes: Agua, aceite vegetal (soya),</p>	Caja de 12 sachet de 80 g c/u	105	30.260,00	3.177.300,00

		almidón modificado de maíz, huevo, azúcar, vinagre, sal, espesante (goma xantana), acidulantes, conservante (ácido sórbico) y saborizantes naturales.				
706	A-05-01-01-002-001	Chocolatina empacada en caja de 50 Unidades por 11 gms cada unidad), elaborada a base de Azúcar, manteca de cacao, sólidos de leche, masa de cacao, lecitina de soya (emulsificante) y etilvainillina (sabor artificial) Información Nutricional (por porción de 11g): Grasas trans: 0 g. Azúcares: 5,83 g. Carbohidratos: 6,16 g.	Caja 50 Unid x 11 gms cada unidad	75	53.753,67	4.031.525,00
706	A-05-01-01-002-001	Galleta dulce Paquete de 10 tacos por 1000 gms el paquete, Galleta elaborada a base de harina de trigo fortificada, contiene niacina 75 mg/kg, hierro (fumarato ferroso) 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina B1 6.4mg/kg, roboflavina vitamina B2 7.0 mg/kg Acido fólico 1.54 mg/kg, aceite vegetal palma grasa vegetal palma, azúcar invertido, agua extracto de malta, sal azúcar huevos, leche, leche en polvo leudantes bicarbonato de sodio pirofosfato acido de sodio bicarbonato de amonio lecitina de soya, resaltador de sabor monoglutamato de sodio acondicionador de masa metalbisufito de sodio, contiene gluten. Información Nutricional (Valores aproximados) Basado en datos de Fitia Colombia y Nutresa, el aporte por porción es el siguiente: Tamaño de porción: Generalmente 4 galletas (aprox. 32-35g). Contenido energético: Entre 122 y 150 calorías por porción según la variante y país de distribución. Vitaminas y minerales: Fuente de Vitaminas B1, B2, B3, C, Hierro y Calcio. Perfil nutricional (por cada 100g): Aproximadamente	Paquete de 10 tacos por 1000 gms el paquete	290	25.302,00	7.337.580,00

		434.8 kcal, 75.7g de carbohidratos y 8g de azúcares.				
706	A-05-01-01-002-001	Galletas dulce crocantes tipo sándwich rellenas de crema sabor a vainilla. Presentación Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete, con un peso aproximado de 403g a 408g por empaque total, ideales para consumo directo, ingredientes: Harina de trigo niacina, hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, Cocoa (2,9%) agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de Amonio, Fosfato de Calcio), Sal, Emulsificante (lecitina de soja), saborizante artificial de vainilla, Leche en polvo, contiene trigo, soja, leche y trazas de huevo y nueces de árbol	Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete	65	12.119,33	787.756,67
706	A-05-01-01-002-001	Galleta salada tipo cracker, Paquete de 10 tacos de mínimo 800 gms el paquete de forma rectangular, color ocre y textura crocante. Es fortificada con vitaminas (B1, B2, B3), hierro y calcio, ideal para acompañar comidas, con un empaque metalizado que conserva su frescura por 10 meses. Ingredientes: Harina de trigo fortificada, grasa vegetal de palma, agua, azúcar invertido, extracto de malta, sal, levadura, leudantes, leche en polvo, emulsificante (lecitina de soja), enzimas. Alérgenos: Contiene trigo (gluten), leche y soya. Puede contener trazas de huevo, nueces, avena y centeno. Información Nutricional (aprox.): Por cada 30g (porción): ~120-130 calorías, ~2.1g hierro. Características: Sabor salado, textura crocante. Vida Útil: 10 a 12 meses en condiciones óptimas de almacenamiento	Paquete de 10 tacos de mínimo 800 gms el paquete	801	19.416,00	15.552.216,00
706	A-05-01-01-002-001	Galletas dulce crocantes tipo sándwich rellenas de	Display por 12 paquetes de 4	70	12.119,33	848.353,33

		crema sabor a limón. Presentación Display por 12 paquetes de 4 galletas en cada paquete, con un peso aproximado entre 403g a 408g por empaque total, ideales para consumo directo, ingredientes: Harina de trigo niacina, hierro, Tiamina Riboflavina, Ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, Cocoa (2,9%) agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de Amono, Fosfato de Calcio), Sal, Emulsificante (lecitina de soja), saborizante artificial de limón, Leche en polvo, contiene trigo, soja, leche y trazas de huevo y nueces de árbol	galletas en cada paquete			
706	A-05-01-01-002-001	Galleta con sabor a queso y mantequilla tipo cracker, Paquete de 3 tacos peso mínimo de 320 g, el paquete, de forma rectangular, color ocre y textura crocante. Es fortificada con vitaminas (B1, B2, B3), hierro y calcio, Ácido fólico, la nutrición por porción (4 galletas) contiene: Kcal 130, calorías de grasa 40 Kcal, grasa saturada 2g, grasa trans 0g, grasa mono saturada 1,5g, grasa polisaturada 0.5 g colesterol 0 mg, sodio 260mg, carbohidrato total 21g fibra dietaria 1g, proteína 3g; vitaminas: B1 10%, B2 10% B3 10% calcio 2% Hierro 10% Ácido fólico% (los % de valores diarios están basados en dieta de 2,000 calorías)	Paquete de 3 tacos peso mínimo de 320 g, el paquete.	480	8.602,33	4.129.120,00
706	A-05-01-01-002-001	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, Sobre de 200 gr enriquecida con vitaminas y minerales. Kcal por cada 100 ml de producto preparado 62; grasa total 0,4g, carbohidratos totales 11g, azúcares añadidos 5,7g; sodio 50 mg, Vitamina A 94 pg ER, Calcio 183mg, Hierro1,9Mg, Hierro	Sobre de 200 gr	100	7.772,33	777.233,33

		1,9mg, Vitamina D1,6pg, Vitamina B1 (Tiamina) 0,09mg, Vitamina B2 (Riboflavina) 0,20mg, Vitamina B3 (niacina) 1,5 mg, Zinc 0,48 mg				
706	A-05-01-01-002-001	Papa Rizada Oreada, sabor artificial a Mayonesa Extra. Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad, Ingredientes: Papa, Aceite vegetal (oleína de palma), saborizante artificial a mostaza, saborizante idéntico al natural a mayonesa, sal pulverizada, fécula de maíz, saborizante idéntico al natural salobre). Contiene Leche y soya; el paquete contiene 50g (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 235, grasa total 34g, grasa saturada 14g, grasa trans 0g, carbohidratos totales 55g, fibra dietaria 5,6g Azucares totales 0,9g; Proteína 4,7 g, sodio 461 mg, vitamina A 60 ug ER, Vitamina D 0,14 pg, Hierro 1,1 mg, Calcio 14 mg, Zinc 0,86 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad	40	18.110,00	724.400,00
706	A-05-01-01-002-001	Papa Rizada Oreada, sabor artificial a Limón. Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad, Ingredientes: Papa, Aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor idéntico al natural a limón, sabor idéntico al natural salobre, sal pulverizada (sal fécula de maíz), el paquete contiene 50g (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 534, grasa total 34g, grasa saturada 14g, grasa trans 0g, carbohidratos totales 55g, fibra dietaria 5,6g Azucares totales 0,9 g; Proteína 4,7 g, sodio 412 mg, vitamina A 60 pg ER, Vitamina D 0,14 pg, Hierro 1,1 mg, Calcio 14 mg, Zinc 0,86 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	Paquete de 7 Unidades por 50 g c/unidad	40	18.310,00	732.400,00
706	A-05-01-01-002-001	Galleta wafer con capas de crema dulce con sabor	Display de 18 paquetes por 4	20	14.952,00	299.040,00

		a Vainilla, Display de 18 paquetes por 4 galletas cada paquete (Inf Nutricional por cada 100g) energía Kcal 484, grasa total 17 g, grasa saturada 8,0 g, grasa monoinsaturadas 6,4 g, grasas polisaturadas 20 g, carbohidratos totales 77g, fibra dietaria 1,5g Azucares totales 37 g; Azucares añadidos 37g, Proteína 5,3 g, sodio 87 mg, vitamina A 0 pg ER, Vitamina D 0 ug, Hierro 3,3 mg, Calcio 24 mg, Zinc 0 mg; empaque bolsa de propileno metalizado,	galletas cada paquete.			
707	A-05-01-01-002-002	Frijol carga manto rojo, enteros en conserva, en su salsa, Lata por 310 g, ideal para preparar comidas rápidas y nutritivas, envasados en lata con recubrimiento de larga vida útil, Nutrición porción de 100 g: Kcal 86, grasa total 0,3 g, carbohidratos totales 18g, fibra dietaria 6,8g Proteína 6,3g, sodio 302mg vitamina a 0,75 pg ER Hierro 1,4 mg, Calcio 37mg, Zinc 1,0mg.	Lata por 310 g	100	8.884,67	888.466,67
707	A-05-01-01-002-002	Salchicha de pollo en lata de 150g con 6 salchichas inf nut: calorías 136, grasas 7,4g, grasa saturada 2,2 g, carbohidratos totales 7,9g, fibra dietaria 1,3g, azucares añadidos 0,3g, proteína 10g sodio 881 mg, vitamina A 15 ug ER Hierro 1,4 mg, calcio 69 mg, Zinc 1,0 mg, envasadas en lata con recubrimiento de larga vida útil	Lata 150g c/u con seis salchichas	95	6.976,67	662.783,33
707	A-05-01-01-002-002	Lomos de atún en agua en agua, Display por 3 latas de 80 gms c/lata, inf nut por cada 100g, calorías 109, grasa total 0,5g sodio 372 mg, proteína 26 gm, Sodio 372 mg, Vitamina A 1000up ER, Vitamina D 5,0 up, calcio 6,4mg, Zinc 0,60 mg	Display por 3 latas de 80 gms	190	12.332,00	2.343.080,00
708	A-05-01-01-002-003	Leche en polvo Entera, Bolsa 200 gr, fortificada con vitaminas A y D3; kcal por 100 ml: 63, grasa total 3,3g, grasa saturada	Bolsa 200 gr	82	9.526,00	781.132,00

		2,2g, carbohidratos totales 5,3g, azúcares totales 5,3g proteína 3,1g, sodio 37 mg, Vitamina A 118 ug ER, Vitamina D3-1,6 ug, Calcio 130 mg, Zinc 0,35mg, empaque bolsa de propileno metalizado				
708	A-05-01-01-002-003	Cono CHOCOCONO, Cja 24 Unidades de 90 gs c/u, 90gr kcal por 100g,= 263, grasa total 16g, grasa saturada 8,4g, carbohidratos totales 26g, azúcares totales 21g, azúcares añadidos 16g, proteína 3,8g, sodio 67mg, hierro 0,42mg, calcio 109mg, Zinc 0,37mg	Cja 24 Unidades de 90 gs c/u	20	74.010,00	1.480.200,00
708	A-05-01-01-002-003	Helado Casero Coco 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a coco con trozos de coco (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 176, grasa total 9,0g, grasa saturada 6,4g, grasa trans 30mg, carbohidratos totales 21g, fibra dietaria 0,7g, azúcares totales 18g, azúcares añadidos 14g, proteína 3,2g, sodio 54mg, calcio 96mg, Zinc 0,14mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	20	56.770,00	1.135.400,00
708	A-05-01-01-002-003	Helado Casero Guanábana 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a guanábana (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante - Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 140, grasa total 4,5g, grasa saturada 2,4g, grasa trans 28mg, carbohidratos totales 23g, fibra dietaria 0,9g, azúcares totales 20g, azúcares añadidos 15g, proteína 2,7g, sodio 50mg, calcio 91mg, Zinc 0,27mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	15	56.770,00	851.550,00

708	A-05-01-01-002-003	Helado Casero Mora 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a mora con mora (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 142, grasa total 4,3g, grasa saturada 2,8g, grasa trans 33mg, carbohidratos totales 21g, fibra dietaria 0,8g, azucares totales 18g, azucares añadidos 12g, proteína 3,2g, sodio 61mg, calcio 110mg, Zinc 0,39mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	20	56.770,00	1.135.400,00
708	A-05-01-01-002-003	Helado Casero Ron Pasas NI 60gr, Cja 25 Unidades de 60 gms c/u Cremoso y delicioso helado tradicional sabor a ron con pasas (Leche o (Agua, Leche en Polvo Descremada), Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Suero de Leche en Polvo, Emulsificante Estabilizante, tabla nutricional: 60gr kcal por 100g,= 165, grasa total 6,2g, grasa saturada 3,3g, grasa trans 39mg, carbohidratos totales 24g, fibra dietaria 0,4g, azucares totales 21g, azucares añadidos 16g, proteína 3,8g, sodio 64mg, calcio 126mg, Zinc 0,40mg	Cja 25 Unidades de 60 gms c/u	15	56.770,00	851.550,00
<b>TOTAL</b>						<b>83.296.323</b>

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica de menor valor.

**Para hacer la evaluación objetiva de las ofertas, cada uno de los proponentes con su oferta económica, debe aportar las fichas técnicas de cada uno de los productos y la respectiva fotografía; de no presentarlas, su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y de descartará de plano..**

**Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa a la adjudicación del proceso, de acuerdo al menor valor unitario ofertado, conforme a la proyección de las necesidades planteadas en el estudio de mercado y al presupuesto oficial (CDP), para lograr una ejecución hasta del 100% del presupuesto asignado. Recuerde es un proceso de suministro el cual va hasta el 30 de diciembre de**



2026, y la ejecución se hará mediante pedidos parciales hasta fecha de vencimiento o hasta agotar el presupuesto asignado al proceso.

## 12. FORMA DE PAGO

El CPMS Cartago efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, Contrato de **SUMINISTROS** para la adquisición de Alimentos procesados industrialmente, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio del CPMS, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, previa presentación de la **Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACION, dispuesta por el Ministerio de Hacienda**, además de los soportes exigidos por el Manual de Contratación del INPEC, como los son el pago a la seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; también las facturas deben subirse a la plataforma del SECOP II, en el respectivo contrato, para su validación y pago correspondiente.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las Facturas Electrónicas recibidas en el correo del Supervisor del Contrato registrado en la plataforma SIIF NACION, serán revisadas y las aprobadas por el supervisor del contrato, serán canceladas por el CPMS Cartago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; las que no cumplan con los requisitos y el contrato, se devolverán al proveedor para su corrección.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, además de las Estampillas Pro UCEVA y Pro Universidad del Pacifico, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación – MJD CER26-0000373-10000, que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.**

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de productos alimenticios a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, requeridos para su comercialización en el almacén-expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago.	Excluido Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación – MJD CER26-0000373-10000	Retenciones de Ley, según Estatuto Tributario. Y Estampillas Pro Uceva 0.5% y Universidad del Pacifico 0.5%

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### a) OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP II.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

#### **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- a) Realizar las entregas de los productos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
- d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el CPMS Cartago lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
- e) Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015, deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días.
- g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Cartago, Calle 10 No.13-72 Barrio el Samán.
- h) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 2 días, debido al poco almacenamiento que se tiene en el Establecimiento.
- i) El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el CPMS Cartago.
- j) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA, incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.
- k) **Entregar junto con la propuesta, las fichas técnicas de cada uno de los productos y la respectiva fotografía; de no presentarlas, su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y se descartará de plano.**
- l) ***El futuro oferente, debe garantizar la entrega de dos (2) congeladores en calidad de préstamo, durante el tiempo de duración del contrato, para la preservación de los productos lácteos y helados.***

#### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.

#### **15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La entrega de los pedidos de productos alimenticios, se hará en la ciudad de Cartago Valle, en la Calle 10 No. 13 - 72 Barrio el Saman, Dirección general de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Cartago; en horario de 8 A.M. a 11 A.M. y de 2 P.M. a 4 P.M. de lunes a viernes excepto días festivos.

#### **16. SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante, **JUAN CAMILO GALLO ESCARRAGA**, Responsable del Almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago Valle.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 17. REQUISITOS HABILITANTES

### a. CAPACIDAD JURÍDICA

#### i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo (1) correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **En caso de ser consorcio o unión temporal:** tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y

representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la



actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**vi. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**vii. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**viii. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**b. CAPACIDAD TÉCNICA**

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas". Además, debe **Entregar junto con la propuesta, las fichas técnicas de cada uno de los productos y la respectiva fotografía; de no presentarlas, su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y de descartará de plano..**

### C. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, el CPMS de Cartago Valle, solicitará acreditar mediante la presentación de certificaciones (mínimo 2) de contratos Estatales o entidades privadas, ejecutados durante los últimos TRES (03) años o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del

informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

**NOTA:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

### **Reglas para la valoración de la experiencia**

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2), (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los dos (2) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos

## CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

## 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS CRT, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 2. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartago – INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO

La cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartago - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. **Cuando no entregue junto con la propuesta económica, las fichas técnicas de cada uno de los productos y la respectiva fotografía.**
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no



necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

#### 4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### 5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, **la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

**La oferta y su aceptación constituyen el contrato**, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

#### 6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

#### 8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

Actividad	Fecha	Hora
-----------	-------	------

Plazo de validez de las ofertas:	<b>60 DIAS</b>	
Publicación de la invitación	<b>13/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Publicación de estudios previos	<b>13/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Plazo para recepción de observaciones	<b>14/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	<b>14/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Respuesta a las observaciones a la invitación	<b>15/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	<b>14/04/2026</b>	<b>17:10 P.M</b>
Plazo máximo para expedir adendas	<b>15/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Presentación de Ofertas	<b>16/04/2026</b>	<b>08:00 A.M</b>
Apertura de sobres	<b>16/04/2026</b>	<b>08:30 A.M</b>
Informe de presentación de ofertas	<b>16/04/2026</b>	<b>14:20 P.M</b>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	<b>16/04/2026</b>	<b>15:00 P.M</b>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	<b>17/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>
Aceptación de ofertas	<b>21/04/2026</b>	<b>08:30 A.M</b>
Fecha de publicación	<b>13/04/2026</b>	<b>17:00 P.M</b>

## 9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado, la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS Cartago, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## GARANTÍA ÚNICA

El Oferente seleccionado se compromete y obliga a constituir a favor del CPMS CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO Valle con Nit. 836.000.147-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

**CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

**NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

**NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

**NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

**NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:** De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos

**PAGO DE PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS CARTAGO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS CARTAGO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CPMS CARTAGO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La **CPMS CARTAGO** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **CPMS Cartago** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al CPMS Cartago para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



**CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Cartago

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución será Cartago. Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, Calle 10 No.13-72 barrio el Samán

Atentamente,



Especialista. **KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ**  
Directora CPMS – Cartago Valle

Proyectó: Wilson Castillo Calderon-Profesional Universitario  
Revisó: Wilson Castillo Calderon-Profesional Universitario  
Aprobó: Dra. Karla Liliana Torres González - Directora